

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69912

Ref. Expediente N° NC2017/0006010

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de junio de 2017 con el No. NC2017/0006010, por LUIS FELIPE MORALES VELÁSQUEZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada “CASCO DE PROTECCIÓN CON OREJAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 797 del 30 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 6677, notificado el 31 de mayo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara(n) respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2017/0006010 el 15 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69912

Ref. Expediente N° NC2017/0006010

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0006010 del 16 de junio de 2017, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con la modificación presentada por la solicitante, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “CASCO DE PROTECCIÓN QUE COMPRENDE ELEMENTOS EN FORMA DE OREJA”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“CASCO DE PROTECCIÓN QUE COMPRENDE ELEMENTOS EN FORMA DE OREJA”

Clasificación IPC: A42B 3/16, A42B 1/06.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0006010 del 16 de junio de 2017, de acuerdo al Anexo 1.

Titular(es): LUIS FELIPE MORALES VELÁSQUEZ.

Domicilio(s): Hacienda La Carmelita Casa 18 Vía Cerritos - La Virginia, entrada 4, PEREIRA RISARALDA, COLOMBIA.

Inventor(es): LUIS FELIPE MORALES VELÁSQUEZ.

Vigente desde: 16 de junio de 2017

Hasta: 16 de junio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69912

Ref. Expediente N° NC2017/0006010

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a LUIS FELIPE MORALES VELÁSQUEZ advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 19 de septiembre de 2018


PABLO FELIPE ROBLED DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69912

Ref. Expediente N° NC2017/0006010

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un casco de protección que comprende una calota (1) con un espacio de visión, caracterizado porque comprende en cada uno de los dos extremos donde se disponen las orejas del usuario, un orificio de audición (14) en la calota, un elemento en forma de oreja (8) acoplado a la parte exterior de la calota (1) y un cono (5) unido mediante una trompeta (10) a una almohadilla de oído (4), estando el cono acoplado a la parte interior de la calota (1), en donde el elemento en forma de oreja (8), el cono (5), la trompeta (10) y la almohadilla de oído (4) comprenden cada uno un orificio de audición (17, 16, 13), estando los orificios de audición alineados entre ellos y con el orificio de audición (14) en la calota (1) y dispuestos de manera perpendicular al espacio en el que se encuentra el conducto auditivo del usuario.
2. El casco de la reivindicación 1, en donde el elemento en forma de oreja (8) comprende estructuras de sujeción (11), que pasan a través de orificios de acople (12) en la calota (1) y que se unen a los orificios de unión (15) del cono (5).
3. El casco de la reivindicación 1, en donde la trompeta (10) se introduce en el orificio de audición (13) de la almohadilla de oído (4).
4. El casco de la reivindicación 1, en donde el cono (5) comprende un filtro (6) dentro de su orificio de audición (16).
5. El casco de la reivindicación 1, que además comprende una pieza de tela (7) que pasa a través del orificio de audición (14) de la calota (1) y del orificio de audición (17) del elemento en forma de oreja (8).
6. El casco de la reivindicación 1, en donde el elemento en forma de oreja (8) está cubierto por un forro (9).
7. El casco de la reivindicación 1, en donde el cono (5) y la trompeta (10) son de silicona.
8. El casco de la reivindicación 5, en donde la pieza de tela (7) es de peluche.